



LA ILMA. SRA. DOÑA ZAIDA CANDELARIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE -----

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 06 de noviembre de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA EN EL DISTRITO SUROESTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN.

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos:

“I.- ANTECEDENTES DE HECHO.-

1. Con fecha 15 de febrero de 2017 la Concejal Presidenta del Tagoror del Distrito Suroeste remite escrito al Servicio de Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos, en que dispone que “*se inicien las actuaciones administrativas que correspondan para incoación del expediente de licitación pública, al objeto de adjudicar el contrato que permita dar continuidad a la prestación del servicio de Ludoteca en el Distrito Suroeste*”.

2. El 29 de marzo de los corrientes se solicita al Servicio de Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, el preceptivo informe previo a que hace mención las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017.

3. El expediente de referencia es remitido el 31 de marzo de 2017 a la Asesoría Jurídica para la emisión del correspondiente informe preceptivo. El 17 de abril se recibe informe de la Asesoría Jurídica con observaciones que se entienden cumplimentadas en el propio texto del presente informe y de los pliegos, máxime y como señala el considerando tercero, el procedimiento seguido para la adjudicación el negociado con publicidad.

4. La Intervención General emite informe de CONFORMIDAD el día 2 de mayo de 2017.

5. La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2017 adopto el siguiente acuerdo:” **PRIMERO.-** Aprobar la incoación del expediente relativo a la contratación del servicio de ludoteca en el Distrito Suroeste, mediante procedimiento negociado con publicidad. **SEGUNDO.-** Autorizar el gasto para la contratación del servicio de Ludoteca en el Distrito Suroeste mediante el procedimiento negociado con publicidad, por importe total de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (38.500€) IGIC incluido, con un presupuesto máximo de licitación sin IGIC de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (35.981,31€), con imputación a la siguiente aplicación presupuestaria y anualidades:

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
de Gobierno

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | U9ZG18n4gupU0EddTwuZEq== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 09/11/2017 10:26:08 |
| | Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez | Firmado | 07/11/2017 13:53:56 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 07/11/2017 13:48:05 |
| Observaciones | | Página | 1/9 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/U9ZG18n4gupU0EddTwuZEq== | | |



| ANUALIDAD | PARTIDA PRESUPUESTARIA | PRESUPUESTO | IGIC | GASTO TOTAL |
|-----------|------------------------|-------------|----------|-------------|
| 2017 | L1005 33700 22799 | 17.990,65 | 1.259,35 | 19.250€ |
| 2018 | L1005 33700 22799 | 17.990,65 | 1.259,35 | 19.250€ |

TERCERO: Aprobar los documentos contables en FASE A que se relacionan a continuación:

| Ejercicio Presupuestario | Documento Contable Fase A// A futura: Nº apunte previo | Importe |
|--------------------------|--|---------|
| 2017 | 920170001280 | 19.250 |
| 2018 | 920179000068 | 19.250 |

CUARTO: Delegar en la Concejal Presidenta del Tagoror del Distrito Suroeste la aprobación de la propuesta de envío de las solicitudes de participación en el procedimiento a los licitadores que hayan acreditado la capacidad y solvencia necesarias para ello, de acuerdo con los requisitos previstos en los pliegos así como todo acto de trámite derivado de dicha contratación.

QUINTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la presente licitación.....**SEXTO.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia”

6.- El 14 de junio de 2017, se publicó el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, concediéndose a los interesados en participar en la misma un plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes de participación junto con el resto de la documentación prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares”.

7.-Una vez transcurrido el plazo señalado anteriormente, la información relativa a las solicitudes de participación recibidas se recoge a continuación:

LICITADOR 1

Empresa: OCIDE ASESORES, S.L.

CIF: B38530614

FECHA DE REGISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA: 6 DE JULIO 2017

8.- Por parte del Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y soporte administrativo a los Distritos se procede a comprobar que la documentación presentada por el único licitador presentado coincide con la requerida en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Dicha comprobación resultó favorable.

9.- Mediante Decreto de 20 de julio de 2017, la Concejala Presidenta del Tagoror del Distrito Suroeste se acuerda cursar invitación para participar en la presente licitación a la empresa anteriormente señalada, al haber acreditado su capacidad para contratar y solvencia. A tal efecto se le concede un plazo de 10 días hábiles para presentar la documentación requerida en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas, consistente en la oferta económica y el proyecto en el que se recoja el modelo de gestión y dinamización previsto. El licitador presenta la documentación requerida en las fechas que se señala a continuación:

El licitador OCIDE ASESORES, S.L. presenta la documentación requerida el día 28 de julio de 2017.

10.-Revisado el proyecto presentado por la empresa Ocide Asesores, S.L. por las Técnicas del Servicio de Igualdad, se observa que el proyecto en el que se

| Código Seguro De Verificación: | U9ZG18n4gupU0EddTwuZEQ== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 09/11/2017 10:26:08 |
| | Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez | Firmado | 07/11/2017 13:53:56 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 07/11/2017 13:48:05 |
| Observaciones | | Página | 2/9 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/U9ZG18n4gupU0EddTwuZEQ== | | |



recoge el modelo de gestión y dinamización no se ajusta en algunos aspectos con el contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas. Por tal motivo, y estando en un procedimiento negociado con publicidad, se convoca a dicha empresa a una reunión en las dependencias del Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y soporte administrativo a los Distritos con el objeto de mejorar la propuesta presentada, el día 22 de agosto de 2017 la empresa presenta nueva propuesta.

11.-El 24 de agosto de 2017 se emite por parte de Técnica de Programas de Igualdad, informe técnico de valoración de la oferta presentada, en el que concluye que: “la propuesta técnica presentada por la empresa OCIDE ASESORES, S.L., con registro de entrada número 2017087718, se ajusta a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el desarrollo del Servicio de Ludoteca del Distrito Suroeste del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife”.

12.-El 6 de septiembre se requiere a la empresa Ocide Asesores, S.L. para que en un plazo de 10 días hábiles presente la documentación prevista en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La citada empresa presenta la documentación el día 13 de septiembre.

13.-Se remite el presente expediente a la Intervención General al objeto de que se proceda a fiscalizar la propuesta de adjudicación del contrato formulada por el Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y soporte administrativo a los Distritos.

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

I.- El artículo 25.2.k) de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contempla como competencia propia de los Municipios la realización de actividades dirigidas a la ocupación del tiempo libre.

II.- El artículo 138.2 del TRLCSP establece con carácter general al respecto de las licitaciones públicas que *“la adjudicación se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido. En los supuestos enumerados en los artículos 170 a 175, ambos inclusive, podrá seguirse el procedimiento negociado (...)”*

El artículo 169 del TRLCSP establece las características principales del procedimiento negociado de adjudicación de contratos públicos en los siguientes términos.

“1. En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.

2. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los casos previstos en el artículo 177, en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario interesado. En los restantes supuestos, no será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia mediante el cumplimiento de lo previsto en el artículo 178.1”

III.- Considerando el valor estimado (71.962,62 €) de la presente licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 174 -apartado e)- del TRLCSP, cabe concluir que en el presente contrato concurren las condiciones necesarias para su adjudicación mediante un procedimiento negociado. Al citado procedimiento se le deberá dar publicidad, en aplicación de lo previsto en el artículo 177.2 del TRLCSP.

IV- El artículo 178 del TRLCSP regula la adjudicación de los contratos mediante procedimiento negociado en los siguientes términos:

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | U9ZG18n4gupU0EddTwuZEQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 09/11/2017 10:26:08 |
| | Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez | Firmado | 07/11/2017 13:53:56 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 07/11/2017 13:48:05 |
| Observaciones | | Página | 3/9 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/U9ZG18n4gupU0EddTwuZEQ== | | |



“1. En el procedimiento negociado será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

2. Los órganos de contratación podrán articular el procedimiento negociado en fases sucesivas, a fin de reducir progresivamente el número de ofertas a negociar mediante la aplicación de los criterios de adjudicación señalados en el anuncio de licitación o en el pliego de condiciones, indicándose en éstos si se va a hacer uso de esta facultad. El número de soluciones que lleguen hasta la fase final deberá ser lo suficientemente amplio como para garantizar una competencia efectiva, siempre que se hayan presentado un número suficiente de soluciones o de candidatos adecuados.

3. Durante la negociación, los órganos de contratación velarán porque todos los licitadores reciban igual trato. En particular no facilitarán, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinados licitadores con respecto al resto.

4. Los órganos de contratación negociarán con los licitadores las ofertas que éstos hayan presentado para adaptarlas a los requisitos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el anuncio de licitación, en su caso, y en los posibles documentos complementarios, con el fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa.

5. En el expediente deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo”.

V- Por su parte, el artículo 151.2 del TRLCSP dispone que “el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos”.

VI.-Según la Base 30.7 de las Bases Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de santa cruz de Tenerife para el ejercicio 2017, en lo referente a los Gastos Plurianuales.

VII- De acuerdo con lo previsto en el Acuerdo plenario de 28 de abril de 2011, el presente expediente deberá ser objeto de fiscalización previa limitada por parte de la Intervención General.

VIII- La Base 30.4 de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2017 estipula que la competencia para autorizar y comprometer el gasto gastos que se hayan de extender sus efectos económicos a ejercicio futuros corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con estos antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, se procede a elevar a la Junta de Gobierno, previo informe de la Intervención General, la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA EN EL DISTRITO SUROESTE a la empresa OCIDE ASESORES S.L. (CIF B38530614) por importe de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS(35.930,38€), sin incluir IGIC, al ser la

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | U9ZG18n4gupU0EddTwuZEq== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 09/11/2017 10:26:08 |
| | Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez | Firmado | 07/11/2017 13:53:56 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 07/11/2017 13:48:05 |
| Observaciones | | Página | 4/9 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/U9ZG18n4gupU0EddTwuZEq== | | |



única empresa que presentó oferta. El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de UN (1) AÑO, a contar desde el día que se estipule en el contrato, que podrá ser prorrogado por otro año adicional, si así lo determinan ambas partes.

SEGUNDO.- Aprobar, conforme al detalle por anualidades que se recoge a continuación, el gasto inherente a la presente contratación, por importe de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (38.445,51€), IGIC incluido, con imputación en la aplicación presupuestaria L1005.33700.22799.

| Ejercicio presupuestario | Fase de ejecución de gasto | Importe (€) | Período |
|--------------------------|----------------------------|-------------|-------------------|
| 2017 | D | 3.203,79 | Nov 2017 |
| 2018 | D | 19.250,00 | Dic 2017-May 2018 |
| 2018 | AD | 15.991,72 | Jun 2018-Oct 2018 |

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil del Contratante y notificar a los interesados.”

I.- ANTECEDENTES DE HECHO.-

6. Con fecha 15 de febrero de 2017 la Concejal Presidenta del Tagoror del Distrito Suroeste remite escrito al Servicio de Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos, en que dispone que “se inicien las actuaciones administrativas que correspondan para incoación del expediente de licitación pública, al objeto de adjudicar el contrato que permita dar continuidad a la prestación del servicio de Ludoteca en el Distrito Suroeste”.

7. El 29 de marzo de los corrientes se solicita al Servicio de Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, el preceptivo informe previo a que hace mención las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017.

8. El expediente de referencia es remitido el 31 de marzo de 2017 a la Asesoría Jurídica para la emisión del correspondiente informe preceptivo. El 17 de abril se recibe informe de la Asesoría Jurídica con observaciones que se entienden cumplimentadas en el propio texto del presente informe y de los pliegos, máxime y como señala el considerando tercero, el procedimiento seguido para la adjudicación el negociado con publicidad.

9. La Intervención General emite informe de CONFORMIDAD el día 2 de mayo de 2017.

10. La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2017 adopto el siguiente acuerdo:” **PRIMERO.-** Aprobar la incoación del expediente relativo a la contratación del servicio de ludoteca en el Distrito Suroeste, mediante procedimiento negociado con publicidad. **SEGUNDO.-** Autorizar el gasto para la contratación del servicio de Ludoteca en el Distrito Suroeste mediante el procedimiento negociado con publicidad, por importe total de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (38.500€) IGIC incluido, con un presupuesto máximo de licitación sin IGIC de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (35.981,31€), con imputación a la siguiente aplicación presupuestaria y anualidades:

| ANUALIDAD | PARTIDA PRESUPUESTARIA | PRESUPUESTO | IGIC | GASTO TOTAL |
|-----------|------------------------|-------------|----------|-------------|
| 2017 | L1005 33700 22799 | 17.990,65 | 1.259,35 | 19.250€ |
| 2018 | L1005 33700 22799 | 17.990,65 | 1.259,35 | 19.250€ |

5/9

| Código Seguro De Verificación: | U9ZG18n4gupU0EddTwuZEQ== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 09/11/2017 10:26:08 |
| | Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez | Firmado | 07/11/2017 13:53:56 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 07/11/2017 13:48:05 |
| Observaciones | | Página | 5/9 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/U9ZG18n4gupU0EddTwuZEQ== | | |



TERCERO: Aprobar los documentos contables en FASE A que se relacionan a continuación:

| Ejercicio Presupuestario | Documento Contable Fase A// A futura: Nº apunte previo | Importe |
|--------------------------|--|---------|
| 2017 | 920170001280 | 19.250 |
| 2018 | 920179000068 | 19.250 |

CUARTO: Delegar en la Concejal Presidenta del Tagoror del Distrito Suroeste la aprobación de la propuesta de envío de las solicitudes de participación en el procedimiento a los licitadores que hayan acreditado la capacidad y solvencia necesarias para ello, de acuerdo con los requisitos previstos en los pliegos así como todo acto de trámite derivado de dicha contratación.

QUINTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la presente licitación.....**SEXTO.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia”

6.- El 14 de junio de 2017, se publicó el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, concediéndose a los interesados en participar en la misma un plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes de participación junto con el resto de la documentación prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares”.

7.-Una vez transcurrido el plazo señalado anteriormente, la información relativa a las solicitudes de participación recibidas se recoge a continuación:

LICITADOR 1

Empresa: OCIDE ASESORES, S.L.

CIF: B38530614

FECHA DE REGISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA: 6 DE JULIO 2017

8.- Por parte del Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y soporte administrativo a los Distritos se procede a comprobar que la documentación presentada por el único licitador presentado coincide con la requerida en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Dicha comprobación resultó favorable.

9.- Mediante Decreto de 20 de julio de 2017, la Concejala Presidenta del Tagoror del Distrito Suroeste se acuerda cursar invitación para participar en la presente licitación a la empresa anteriormente señalada, al haber acreditado su capacidad para contratar y solvencia. A tal efecto se le concede un plazo de 10 días hábiles para presentar la documentación requerida en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas, consistente en la oferta económica y el proyecto en el que se recoja el modelo de gestión y dinamización previsto. El licitador presenta la documentación requerida en las fechas que se señala a continuación:

El licitador OCIDE ASESORES, S.L. presenta la documentación requerida el día 28 de julio de 2017.

10.-Revisado el proyecto presentado por la empresa Ocide Asesores, S.L. por las Técnicas del Servicio de Igualdad, se observa que el proyecto en el que se recoge el modelo de gestión y dinamización no se ajusta en algunos aspectos con el contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas. Por tal motivo, y estando en un procedimiento negociado con publicidad, se convoca a dicha empresa a una reunión en las dependencias del Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y soporte administrativo a los Distritos con el objeto de mejorar la propuesta presentada, el día 22 de agosto de 2017 la empresa presenta nueva propuesta.

| Código Seguro De Verificación: | U9ZG18n4gupU0EddTwwzEQ== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 09/11/2017 10:26:08 |
| | Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez | Firmado | 07/11/2017 13:53:56 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 07/11/2017 13:48:05 |
| Observaciones | | Página | 6/9 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/U9ZG18n4gupU0EddTwwzEQ== | | |



11.-El 24 de agosto de 2017 se emite por parte de Técnica de Programas de Igualdad, informe técnico de valoración de la oferta presentada, en el que concluye que: “la propuesta técnica presentada por la empresa OCIDE ASESORES, S.L., con registro de entrada número 2017087718, se ajusta a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el desarrollo del Servicio de Ludoteca del Distrito Suroeste del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife”.

12.-El 6 de septiembre se requiere a la empresa Ocide Asesores, S.L. para que en un plazo de 10 días hábiles presente la documentación prevista en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La citada empresa presenta la documentación el día 13 de septiembre.

13.-Se remite el presente expediente a la Intervención General al objeto de que se proceda a fiscalizar la propuesta de adjudicación del contrato formulada por el Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y soporte administrativo a los Distritos.

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

I.- El artículo 25.2.k) de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contempla como competencia propia de los Municipios la realización de actividades dirigidas a la ocupación del tiempo libre.

II.- El artículo 138.2 del TRLCSP establece con carácter general al respecto de las licitaciones públicas que *“la adjudicación se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido. En los supuestos enumerados en los artículos 170 a 175, ambos inclusive, podrá seguirse el procedimiento negociado (...)”*

El artículo 169 del TRLCSP establece las características principales del procedimiento negociado de adjudicación de contratos públicos en los siguientes términos.

“1. En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.

2. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los casos previstos en el artículo 177, en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario interesado. En los restantes supuestos, no será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia mediante el cumplimiento de lo previsto en el artículo 178.1”

III.- Considerando el valor estimado (71.962,62 €) de la presente licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 174 -apartado e)- del TRLCSP, cabe concluir que en el presente contrato concurren las condiciones necesarias para su adjudicación mediante un procedimiento negociado. Al citado procedimiento se le deberá dar publicidad, en aplicación de lo previsto en el artículo 177.2 del TRLCSP.

IV.- El artículo 178 del TRLCSP regula la adjudicación de los contratos mediante procedimiento negociado en los siguientes términos:

“1. En el procedimiento negociado será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

2. Los órganos de contratación podrán articular el procedimiento negociado en fases sucesivas, a fin de reducir progresivamente el número de ofertas a negociar mediante la aplicación de los criterios de adjudicación señalados en el anuncio de licitación o en el pliego de condiciones, indicándose en éstos si se va a hacer uso de esta facultad. El número de soluciones que lleguen hasta la fase final deberá ser lo

| Código Seguro De Verificación: | U9ZG18n4gupU0EddTwuZEq== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 09/11/2017 10:26:08 |
| | Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez | Firmado | 07/11/2017 13:53:56 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 07/11/2017 13:48:05 |
| Observaciones | | Página | 7/9 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/U9ZG18n4gupU0EddTwuZEq== | | |



suficientemente amplio como para garantizar una competencia efectiva, siempre que se hayan presentado un número suficiente de soluciones o de candidatos adecuados.

3. Durante la negociación, los órganos de contratación velarán porque todos los licitadores reciban igual trato. En particular no facilitarán, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinados licitadores con respecto al resto.

4. Los órganos de contratación negociarán con los licitadores las ofertas que éstos hayan presentado para adaptarlas a los requisitos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el anuncio de licitación, en su caso, y en los posibles documentos complementarios, con el fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa.

5. En el expediente deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo”.

V- Por su parte, el artículo 151.2 del TRLCSP dispone que “el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos”.

VI.-Según la Base 30.7 de las Bases Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de santa cruz de Tenerife para el ejercicio 2017, en lo referente a los Gastos Plurianuales.

VII- De acuerdo con lo previsto en el Acuerdo plenario de 28 de abril de 2011, el presente expediente deberá ser objeto de fiscalización previa limitada por parte de la Intervención General.

VIII- La Base 30.4 de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2017 estipula que la competencia para autorizar y comprometer el gasto gastos que se hayan de extender sus efectos económicos a ejercicio futuros corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con estos antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, se procede a elevar a la Junta de Gobierno, previo informe de la Intervención General, la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA EN EL DISTRITO SUROESTE a la empresa OCIDE ASESORES S.L. (CIF B38530614) por importe de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS(35.930,38€), sin incluir IGIC, al ser la única empresa que presentó oferta. El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de UN (1) AÑO, a contar desde el día que se estipule en el contrato, que podrá ser prorrogado por otro año adicional, si así lo determinan ambas partes.

SEGUNDO.- Aprobar, conforme al detalle por anualidades que se recoge a continuación, el gasto inherente a la presente contratación, por importe de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | U9ZG18n4gupU0EddTwuZEq== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 09/11/2017 10:26:08 |
| | Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez | Firmado | 07/11/2017 13:53:56 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 07/11/2017 13:48:05 |
| Observaciones | | Página | 8/9 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/U9ZG18n4gupU0EddTwuZEq== | | |



Y UN CÉNTIMOS (38.445,51€), IGIC incluido, con imputación en la aplicación presupuestaria L1005.33700.22799.

| Ejercicio presupuestario | Fase de ejecución de gasto | Importe (€) | Período |
|--------------------------|----------------------------|-------------|-------------------|
| 2017 | D | 3.203,79 | Nov 2017 |
| 2018 | D | 19.250,00 | Dic 2017-May 2018 |
| 2018 | AD | 15.991,72 | Jun 2018-Oct 2018 |

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil del Contratante y notificar a los interesados.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Vº Bº
 EL ALCALDE



| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | U9ZG18n4gupU0EddTwwzEQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 09/11/2017 10:26:08 | |
| | Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez | Firmado | 07/11/2017 13:53:56 | |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 07/11/2017 13:48:05 | |
| Observaciones | | Página | 9/9 | |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/U9ZG18n4gupU0EddTwwzEQ== | | | |